RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la central de reservas «Cádiz Rural CR».

Resolución de 17 de enero de 2012, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la central de reservas que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes
Persona física: Benjamín Fernández Reina, que actúa con la denominación comercial de «Cádiz Rural CR».
Código Identificativo: AN-111985-CR.
Sede del establecimiento: C/ Acacias, 15, 08.º, B3. Cádiz.
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento,

Sevilla, 17 de enero de 2012.- La Directora General, M.ª Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes San Andrés».

Resolución de 17 de enero de 2012, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de Viajes
Persona Física: Pablo San Andrés Prieto, que actúa con la denominación comercial de «Viajes San Andrés».
Código Identificativo: AN-213056-2.
Sede del establecimiento: C/ Duque de la Victoria, 25. Huelva.
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 17 de enero de 2012.- La Directora General, M.ª Sandra García Martín.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 16 de enero de 2012, por la que se corrigen los Anexos VII, VIII y IX de la Orden de 12 de diciembre, por la que se aprueban los modelos normalizados de solicitud de autorización y comunicación previa para la realización de determinadas actuaciones en el Espacio Natural de Sierra Nevada. (BOJA núm. 6, de 11.1.2012)

Advertidos errores en la Orden de 12 de diciembre de 2011, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se aprueban los modelos normalizados de solicitud de autorización y comunicación previa para la realización de determinadas actuaciones en el Espacio Natural Sierra Nevada, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 6, de 11 de enero de 2012, se procede a realizar las siguientes correcciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y conforme a lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

D I S P O N G O

Apartado 1. En el título del Anexo VII, donde dice:
«Comunicación comunicación previa a la realización de actuaciones vinculadas a la actividad agraria en el Espacio Natural.»

Debe decir:
«Comunicación previa a la realización de actuaciones vinculadas a la actividad agraria en el Espacio Natural.

Apartado 2. En el apartado 3.1. Documentación que se adjunta, del Anexo VII, eliminar el siguiente párrafo:

«En su caso, los documentos señalados con (*) podrán ser solicitados, si no fueran aportados con esta solicitud, dentro del plazo para resolver la autorización, con objeto de que el órgano ambiental pueda adoptar la decisión sobre si procede el sometimiento de la actividad a Autorización Ambiental Unificada, conforme a la normativa vigente de protección ambiental (artículo 8.5 del Decreto 356/2010, de 10 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental)».

Apartado 3. En el apartado 3.1. Documentación que se adjunta, del Anexo VIII, eliminar el siguiente párrafo:

«En su caso, los documentos señalados con (*) podrán ser solicitados, si no fueran aportados con esta solicitud, dentro del plazo para resolver la autorización, con objeto de que el órgano ambiental pueda adoptar la decisión sobre si procede el sometimiento de la actividad a Autorización Ambiental Unificada, conforme a la normativa vigente de protección ambiental (artículo 8.5 del Decreto 356/2010, de 10 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental)».

Apartado 4. En el apartado 3.1. Documentación que se adjunta, del Anexo IX, eliminar el siguiente párrafo:

«En su caso, los documentos señalados con (*) podrán ser solicitados, si no fueran aportados con esta solicitud, dentro del plazo para resolver la autorización, con objeto de que el órgano ambiental pueda adoptar la decisión sobre si procede el sometimiento de la actividad a Autorización Ambiental Unificada, conforme a la normativa vigente de protección ambiental (artículo 8.5 del Decreto 356/2010, de 10 de agosto, por el

que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental).»

Apartado 5. Se sustituyen los modelos normalizados previstos en los Anexos VII a IX de la Orden de 12 de diciembre de 2011, por los que se insertan a continuación.

Apartado 6. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2012

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento del auto de 19 de enero de 2012, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en la pieza separada de suspensión del procedimiento abreviado núm. 710/2001.

Visto el auto de 19 de enero de 2012, dictado por el Juzgado de lo Contencioso núm. Ocho de Sevilla, en la pieza separada de suspensión del Procedimiento Abreviado núm. 710/2011 que se tramita a instancia de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-F) contra la Orden de 14 de noviembre de 2001 de la Consejería de Medio Ambiente por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocados por Orden de 2 de marzo de 2011 y se detraen determinados puestos, y de conformidad con lo dispuesto en el articulo 118 de la Constitución, artículos 134, 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en virtud de las competencias asumidas por el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y la Orden de 8 de julio de 2009, por la que se delega la competencia para disponer el cumplimiento de las sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales,

HE RESUELTO

Primero. Que se dé cumplimiento en todos sus términos al referido auto cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que estimando la solicitud de medidas cautelares formulada por la Abogada doña Marta Jiménez Bermejo, en nombre y defensa de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-F), debo suspender y suspendo hasta que recaiga sentencia firme que ponga fin a este proceso, o el mismo finalice por cualquiera de las otras causas previstas en la Ley, y sin perjuicio de la posible modificación de la medida, en uno u otro sentido, o su revocación si se modificaran las circunstancias contempladas en la presente Resolución, la ejecutividad de la orden de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de 14 de noviembre de 2011, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocados por Orden de 2 de marzo de 2011 y se detraen determinados puestos (BOJA núm. 232, de 25.11.11). Sin costas del presente incidente procesal.»

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de febrero de 2012.- La Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez.

UNIVERSIDADES

ACUERDO de 17 de enero de 2012, de la Universidad de Almería, por el que se modifica su Reglamento.

El Claustro de la Universidad de Almería, en sesión celebrada el 16.12.11, acordó modificar el art. 17 de su Reglamento, publicado anteriormente en BOJA núm. 195, de 5.10.2004. Como consecuencia de la modificación, el referido artículo queda como sigue:

Artículo 17. Constitución.

La Mesa se entenderá válidamente constituida cuando estén presentes más de la mitad de sus miembros, entre los que estarán necesariamente el Presidente y el Secretario o, en su caso, quienes les sustituyan.

En segunda convocatoria, cuando estén presentes, al menos, tres de sus miembros, entre los que estarán necesariamente el Presidente y el Secretario o, en su caso, quienes les sustituyan.

Almería, 17 de enero de 2012.- El Rector, Pedro Roque Molina García.